



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintidós en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Séptima Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:05.- - - - -

**I- INFORME DE DECANATO.**

El Sr. Decano, Ing. Alejandro Staffa, informa: que los días 1 al 4 de noviembre se desarrolló el XXXVIII Congreso Argentino de Mecánica Computacional – MECOM 2022. Informa que los días 3 y 4 de noviembre, se realizó la 72º Reunión y asamblea plenaria de Decanas/os de Ingeniería – CONFEDI, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires. Informa que el día 10 de noviembre estudiantes de la cátedra Mediciones y Ensayos de Ingeniería Mecánica de la UTN-FRBB visitaron la Planta Bahía Blanca de la Compañía Mega. Fueron recibidos por el Gerente Dr. Ing. Andrés Pellegrina, inducidos en el proceso de la planta y en seguridad industrial por el Supervisor Guido Bustamante, recorrieron la planta junto al Ing. Mauro Giovanini quien describió el proceso, haciendo hincapié en instrumentos de mediciones físicas y mecánicas, control de procesos, seguridad y medio ambiente. En particular visitaron la sala de control y el taller de instrumentación y calibración. Agradecemos el aporte de Compañía MEGA a la formación de profesionales de la ingeniería, en particular al Ing. Mauro Giovanini, al Supervisor Guido Bustamante, al Dr. Andrés Pelegrina y a la Secretaria Claudia Picucci. Informa que el día 11 de noviembre se realizó el acto de entrega de medallas por los 25 años de servicio en la UTN FRBB, a 28 docentes y a 4 nodocentes. En el mismo acto se hizo entrega del Diploma de Profesor Consulto de la UTN al Ing. René Molina. Informa que el día 17 de noviembre el Decano y el Secretario Académico recibieron a directivos de la empresa



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Ferro-expreso Pampeano para evaluar ofertas académicas de pre-grado, grado y posgrado en temas ferroviarios para formar profesionales de la empresa y de la región. Resulta escaso el RRHH en tal disciplina, constituyendo una vacante. Informa que el día 18 de noviembre se firmó del convenio con la Central Luis Piedrabuena – CLP, la Empresa de Energía Sur - EDES y el Sindicato de Luz y Fuerza para la implementación y financiación de una nueva cohorte 2023 de la Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas. Informa que el día 18 de noviembre el Decano participó del encuentro “Conexión Empresaria” organizado por la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca. Estuvieron presentes el Presidente de CAME, Alfredo Gonzales; el Presidente de FEBA, Alberto Kahale y Héctor Gay Intendente Municipal y representantes de sectores de la Producción y el Trabajo de la Ciudad y la Región. Informa sobre la invitación del cóctel de cierre de los 10 años de AgroTour, a realizarse el día 24 de noviembre. Informa sobre el Encuentro Anual de la Red Nacional de Nodos Territoriales de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica, a realizarse el día 24 de noviembre, Participa la Dra. Valeria Olano DVT UTN FRBB. Informa que el día 25 de noviembre se recibirá la visita del Rector de la UNISAL a la Facultad Regional. Informa que el día 25 de noviembre se llevará a cabo la Mesa coordinadora de colegios y consejos profesionales del sur bonaerense. Debate institucional; La interdisciplina un espacio de trabajo posible: • Presente y futuro del trabajo profesional interdisciplinario. • Rol de los colegios/consejos profesionales y su integración con las universidades locales y regionales. Informa que el día 29 de noviembre se realizará el evento para celebrar los 10 años de La Siempre Verde, Creciendo en Comunidad. Asistirá el Secretario de Cultura y Extensión Universitaria Mg. Roberto Verna. Informa que el día 6 de diciembre se realizará la Sexta Reunión Ordinaria del Consejo Superior. Las reuniones de las distintas Comisiones se llevarán a cabo de manera virtual por medio de la plataforma Zoom, el día 29 de noviembre: Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos y Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado. El día 30 de noviembre: Comisión de Administración y Presupuesto. Comisión de Planeamiento. 1 de diciembre: Comisión de Enseñanza, y el 5 de diciembre: Reunión de Decanos. **SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** Informa que se presentó al Programa de Donaciones - Convocatoria Proyectos 2023 - Grupo Techint el proyecto



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Adquisición de durómetro y certificación de equipo de ensayo” que tiene como responsable al Ing. Gabriel González integrante del Grupo UTN GEMAT. Informa que el día 15 de noviembre se comunicó a Rectorado la efectivización de la reformulación de los proyectos evaluados. Informa que se abrió la convocatoria de becas CIN EVC, plazo límite de presentación 2 de diciembre. Informa que se continúa con la ejecución de la partida presupuestaria 2022 - Contribución del Tesoro Nacional, para Proyectos de Investigación, Centro y Grupos UTN y sus respectivos refuerzos. Informa sobre los siguientes puntos: - CONICET – Convocatoria de Ingreso a la Carrera del Investigador. - Becas de investigación en INTA CASTELAR. - Proyectos especiales de innovación social (PEIS). - Enseñando las matemáticas en ingenierías, en tiempos de formación por competencias. - Primeras Jornadas de Impacto del Cambio Climático en Infraestructura Vial. - III Jornada de Ingeniería Inversa – Base Naval Puerto Belgrano.

**- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.**

No se presentaron informes.

**II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA.**

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

**III- VARIOS.**

**- Referéndum Resoluciones de Decano.**

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 87/2011; 835/2014; 211 y 212/2021; y 558, 716, 747, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 859, 914, 970, 1025, 1027, 1071, 1086, 1208, 1252, 1267, 1296, 1394, 1434, 1442, 1471, 1472 y 1493/2022. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 425/2022.**



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

**IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.**

No se presentaron mociones.

**V- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.**

**1- Donaciones.**

La Comisión informa que no se presentaron temas.

**VI- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.**

**1- Licencias y Renuncias.**

La Comisión informa que no se presentaron temas.

**2- Solicitud del CET de incorporar al Calendario Académico el “Día del Estudiante Tecnológico”.**

La Comisión informa sobre la presentación realizada por el Centro de Estudiantes, donde solicitan que se incorpore el día del Estudiante Tecnológico al Calendario Académico y que en ese día no se tomen exámenes ni entregas de trabajos prácticos o similares. La Comisión tiene dos posturas, una es que se respete lo que dice la Resolución N° 2013/2018 de Consejo Superior de la UTN, que “Declara el día 5 de noviembre de cada año como “Día del Estudiante Tecnológico” en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, sin cese de actividades”, y que no se limite la libertad del docente para llevar a cabo su planificación de cátedra. La otra postura sostiene que no se generarían inconvenientes en planificar las actividades de la cátedra considerando que en ese día no se tomen exámenes ni se entreguen trabajos prácticos. El Cuerpo se constituye en comisión, donde surgen distintos argumentos. La Consejera alumna Julieta Galié, explica el propósito de conmemorar el día del estudiante tecnológico y la importancia que significa, para el claustro estudiantil, el poder llevar a cabo distintas actividades, con un sentido de pertenencia, el cual sea un momento de encuentro y motivación entre pares. El Consejero docente Adrián Azzurro expresa que es un día para conmemorar la memoria del movimiento estudiantil que constituyó la primera asamblea nacional de estudiantes, en donde se forjó la FUT, la cual se realizó el día 5 de noviembre de 1956; y apoya lo



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

solicitado por el Centro de Estudiantes. Luego de un intercambio de opiniones el Cuerpo aprueba por mayoría la solicitud del Centro de Estudiantes, con el voto negativo del Consejero Docente y miembro de la Comisión, Ricardo Caissials. El proyecto de resolución aprobado es el siguiente: VISTO la nota presentada por el Centro de Estudiantes Tecnológicos de esta Facultad Regional, por la que solicita se incluya en el Calendario Académico el “Día del Estudiante Tecnológico”, y CONSIDERANDO: Lo establecido en la Resolución N° 2013/2018 de Consejo Superior de la UTN, que “Declara el día 5 de noviembre de cada año como “Día del Estudiante Tecnológico” en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, sin cese de actividades”. Que en los Considerandos de la misma Resolución se expresa “Que en el año 1956 los Estudiantes de la Universidad Obrera Nacional comienzan a organizarse y llevar adelante un reclamo en defensa de la jerarquía de esta Casa de Altos Estudios. Que como resultado de los distintos hechos gestados desde el movimiento estudiantil, se llamó a la primera asamblea nacional de estudiantes, la cual se realizó el día 5 de noviembre de 1956. Que en dicha asamblea se constituye oficialmente la Federación Universitaria Tecnológica - FUT. Que la lucha histórica que encabeza la FUT en defensa de la Universidad Obrera Nacional, posteriormente Universidad Tecnológica Nacional, desemboca en la sanción de la Ley N° 14.855. Que dada la importancia de las conquistas conseguidas por la FUT, ésta solicita se establezca el 5 de noviembre de cada año, como el "Día del Estudiante Tecnológico".” Que en su presentación el Centro de Estudiantes de esta Facultad Regional solicita que no se tomen exámenes ni entregas de trabajos prácticos o similares ese día, permitiendo así que el Claustro Estudiantil refuerce el sentido de pertenencia a nuestra comunidad universitaria, dándole la importancia que se merece el ser parte de esta Casa de altos estudios más federal del país, la cual goza de su propio día del Estudiante Tecnológico. Que además se propone llevar a cabo acciones que reconozca y fortalezca el vínculo entre pares para celebrar dicho día, el cual sea un momento de encuentro y motivación para participar, donde se cuente con el apoyo de la comunidad universitaria para realzar la impronta de la UTN. Que asimismo es un día para conmemorar la memoria del movimiento estudiantil que constituyó la primera asamblea nacional de estudiantes, en donde se forjó la FUT, la cual se realizó el día 5 de noviembre de 1956. Y en su parte



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

resolutiva dice: “Art. 1º: Incorporar en el Calendario Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el día 5 de noviembre de cada año como “Día del Estudiante Tecnológico”, disponiendo que no se tomen exámenes ni entregas de trabajos prácticos o similares ese día. Art. 2º: De forma.”

Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 426/2022**.

### **3- Comisión de Autoevaluación de la Facultad.**

La Comisión informa sobre el proceso de Acreditación de carreras de Ingeniería establecido por Resolución de Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU N° 149-2022. Por Resolución de Decano N° 393/2002, se crea la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad para coordinar los procesos de Autoevaluación para todas las carreras que se presentan a acreditación. La CONEAU ha dispuesto en la mencionada Resolución, que el CPRES Bonaerense formalice las carreras de Ingeniería a Acreditar antes del 14-10-2022. En tal sentido la Facultad formalizó la presentación a Acreditación de las carreras de Ingenierías que se dictan. Por ello se hace necesario actualizar la composición y redefinir las funciones de la Comisión de Autoevaluación, que tendrá bajo su responsabilidad el proceso de Autoevaluación para la Acreditación hasta el 15-12-2023. Asimismo se ha consultado a los Departamentos de carrera y al Claustro No Docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Dar por finalizado lo dispuesto en la Resolución de Decano 393/2002. Art. 2º: Disponer que la Comisión de Autoevaluación de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional quede conformada según el detalle de integrantes y funciones que figuran en el Anexo I de la Presente Resolución, a saber: Presidente: Decano Esp. Ing. Alejandro Staffa. Vicepresidente: Vicedecano Mg. Ing. Carlos Vera. Coordinadores: Personal del Área de Planeamiento y Acreditación de Carreras, Mg. Lic. Ma. Patricia Schmidt y Lic. Ma. Victoria Arrechea. Integrantes: Secretario Académico: Mg. Ing. Carlos Vera. Secretaria Administrativo: Mg. Lic. María Susana Porris. Secretaria de Ciencia y Tecnología: Dra. Lic. Marta Vidal. Secretario de Cultura y Extensión Universitaria: Lic. Roberto Verna. Secretario de Asuntos Estudiantiles: Lic. Fernando Buffone. Secretario



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Legal y Técnico: Dr. Ariel Egidi. Director del Departamento Ingeniería Mecánica: Mg. Pablo Guillermo Girón. Director del Departamento Ingeniería Eléctrica: Mg. Eduardo Daniel Guillermo. Director del Departamento Ingeniería Electrónica: Mg. Lorenzo De Pasquale. Director del Departamento Ingeniería Civil: Ing. José María Poggio. Directora del Departamento de Ciencias Básicas: Bioq. Milena Uibe Echevarría. Director del Departamento Lic. En Organización Industrial: Mg. Roque Sánchez. Director de Vinculación Tecnológica: Esp. Lic. Mauro Etcheverry. Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene: Ing. Ma. Gabriela Heguilen. Director de Construcciones y Planificación Universitaria: Ing. Hugo Mazzella. Responsable de la Biblioteca y Centro de Documentación: Lic. Gabriela Carro. Directora Académica: TU. Mariela Pierini. Directora de Recursos Humanos: TU Zulema Fernández. Directora Administrativa: Esp. Cecilia Salvi. Jefa Departamento Apoyo a Ciencia y Técnica: TU Claudia Parrotta. Jefa Departamento Apoyo a Extensión Universitaria: Lic. Silvia Andrade. Art. 3º: Facultar a la Comisión de Autoevaluación para constituir grupos de trabajo, ya sean consultivos u operativos, de acuerdo con las necesidades que se detecten durante el proceso. Art. 4º: Solicitar a los Departamentos de las Carreras que se presentan a la Acreditación y al Departamento de Ciencias Básicas, que conformen una Comisión de Planificación y Seguimiento por cada Departamento de Enseñanza, cuya composición y funciones sigan los lineamientos que figuran en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 5º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 427/2022**.

## **VII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.**

### **1- Carrera Académica:**

#### **- Planes Anuales de Actividades Académicas.**

La Comisión informa sobre la presentación de los Planes Anuales de Actividades Académicas realizada por el Departamento Ing. Civil, de esta Facultad Regional. En el Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, se establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N°



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

329/2022 se aprueba la Guía para la elaboración del plan de actividades académicas. Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas, presentados por el Departamento Ing. Civil, y que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 428/2022**.

La Comisión informa sobre la presentación de los Planes Anuales de Actividades Académicas realizada por el Departamento Ing. Civil, de esta Facultad Regional. En el Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, se establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 329/2022 se aprueba la Guía para la elaboración del plan de actividades académicas. Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente. De la documentación elevada por el Departamento Ing. Civil, la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo hace la siguiente observación: “los docentes presentaron la documentación fuera de plazo.”

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por el Departamento Ing. Civil y que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Se observa que los docentes presentaron la documentación fuera de plazo. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 429/2022**.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

## **2- Plan de Desarrollo Institucional.**

La Comisión informa que no se presentaron informes.

## **3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad Regional, por la que solicita se declare de interés institucional la realización de la “Rural Byke UTN edición 2023”, a desarrollarse el día 5 de marzo de 2023. La Rural Byke se desarrollará bajo dos modalidades: la competencia serán 68km competitivos, y la participativa o cicloturismo recorrerá 35km, la salida y la llegada serán en el Campus de la Facultad. Este primer evento, además de ser la primera competencia del año en esta disciplina, contará con más de 300 participantes de Bahía Blanca y la zona, lo que le agregará valor a nuestro predio. La declaración de interés solicitada no insumirá ningún tipo de erogación a esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Declarar de interés institucional a la realización de la “Rural Byke UTN edición 2023”, a desarrollarse el día 5 de marzo de 2023, cuya salida y llegada serán en el Campus de esta Facultad Regional. Art. 2º: Establecer que la presente declaración de interés no implicará para la Facultad Regional Bahía Blanca erogación presupuestaria alguna. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 430/2022**.

## **4- Creación Observatorio de Formación de Posgrado.**

La Comisión informa que el tema sigue en comisión hasta la próxima reunión.

## **5- Propuesta de hibridación en espacios curriculares de las carreras de la Facultad.**

La Comisión informa sobre la necesidad de establecer pautas y orientaciones para el desarrollo de las actividades académicas en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional para los ciclos lectivos 2023 y sucesivos. En el documento suscrito el 14 de diciembre de 2021 por el Ministerio de Educación (ME) y el



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se plantea como uno de los desafíos para el Sistema Universitario Argentino la “reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje” para el escenario pos-pandemia, estableciendo la necesidad de reconceptualizar los alcances de opciones pedagógicas presenciales y a distancia, impulsando a explorar las experiencias de combinación entre ambas, conocida como hibridación. En el documento Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la evaluación y acreditación universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) respecto a carreras presenciales que emplean estrategias combinadas o híbridas expresa que “En el marco del regreso a la presencialidad, las instituciones universitarias que han decidido emplear estrategias combinadas en carreras presenciales establecerán las disposiciones específicas para esas instancias a los fines de asegurar la institucionalidad de los espacios y de las condiciones que garantizan las interacciones sincrónicas entre docentes y estudiantes.” Asimismo, desde la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) se realizaron las convocatorias en 2020, 2021 y 2022 de los Planes de Virtualización de la Educación Superior (VES I, II y III) cuyos objetivos son los de fortalecer las instancias de enseñanza virtual mediante la capacitación de los docentes orientada, mejorar las capacidades tecnológicas y didácticas para el dictado y la evaluación de las asignaturas; fortalecer las instituciones con el software y el hardware necesario para dar respuesta a las adecuaciones requeridas en la virtualización de la enseñanza y contribuir con la mejora de la conectividad de docentes y estudiantes en todo el país así como asegurar la continuidad de las actividades de extensión e investigación de cada institución universitaria. Por Resolución 87/2022 del Consejo Superior Universitario se establece en particular para el ciclo lectivo 2022 que los departamentos académicos, las direcciones o coordinaciones de tecnicaturas y de ciclos de complementación curricular y las áreas de posgrado de las Facultades Regionales, establecerán para aquellas cátedras en que se opte por modelos de hibridación, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución Ministerial 2641/2017, la inclusión en sus planificaciones de las provisiones metodológicas y pedagógicas; las actividades que se realizarán con los estudiantes presentes físicamente en la sede y aquellos que se encuentran en forma remota sincrónica; las interacciones docente-



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

estudiantes y estudiantes-estudiantes previstas; el modo en que se articularán las actividades presenciales y remotas sincrónicas; y los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de esas actividades, según corresponda. Estas acciones están en acuerdo con la Ordenanza 1753, Lineamientos Generales para Diseños Curriculares de Ingeniería de la UTN, que propone “la necesidad de consolidar un modelo de aprendizaje centrado en las y los estudiantes que tenga en cuenta estándares de acreditación comparables internacionalmente e incorpore los procesos de enseñanza mediados por la tecnología”, partiendo de la consideración de que la formación profesional tecnológica tiene entre sus propósitos el desarrollo de los conocimientos, habilidades, capacidades, competencias, actitudes y valores necesarios para un ejercicio profesional moderno. Es ampliamente conocido que el sistema universitario argentino y en particular en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, desde hace casi dos décadas se vienen desarrollando una progresiva y estratégica integración de las TIC a sus procesos educativos, de investigación, de gobierno y de gestión; acciones estas que demandan los nuevos perfiles profesionales, atravesados por contextos laborales cambiantes, multidisciplinares, colaborativos, regionalizados y fuertemente mediados por estas tecnologías en general. En particular la Facultad Regional Bahía Blanca lleva adelante acciones en pos de la reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje, a través de la instalación de aulas híbridas, capacitaciones docentes, que permiten el desarrollo de sistemas tutoriales y programas de graduación. Estas políticas de democratización e inclusión de la enseñanza universitaria son consideradas como propias y como punto de partida para definir nuevas estrategias y metodologías pedagógicas. En periodos académicos anteriores a 2020, la UTN FRBB tenía a disposición de las cátedras el “Aula Virtual” (campus virtual) como complemento del “Aula Tradicional”; un espacio académico ampliamente aceptado por docentes y estudiantes como ordenador del proceso de enseñanza aprendizaje, facilitador de comunicaciones, tareas, material de estudio, guías de trabajos prácticos, vínculos de interés, etc., disponible 24 hs todo el año. Durante el ciclo lectivo 2022 la experiencia en aulas híbridas, en las que convergen simultáneamente docentes y estudiantes en el espacio-aula localizado en sede y la presencia sincrónica remota a través de un espacio-aula de audio-videocomunicación ha resultado una estrategia



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

integral que garantizó las posibilidades de escucha, participación, visualización, intercambio y actividad entre quienes conforman la actividad curricular. Sin embargo lo expuesto en párrafos anteriores, y para afirmar la decisión institucional de consolidación de espacios de hibridación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la Secretaría Académica propone la aprobación de lineamientos de hibridación en vistas al ciclo lectivo 2023 y sucesivos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Adoptar en el ámbito de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el modelo de Aula Híbrida como medio para mejorar la inclusión, el acceso, el ingreso, la permanencia, la retención y la graduación de sus estudiantes, para toda su oferta académica (tecnicaturas universitarias, ciclos de complementación curricular, carreras de grado y de posgrado). Art. 2º: La estrategia de Aulas Híbridas será desarrollada bajo las siguientes premisas: a) La Facultad Regional Bahía Blanca Universidad Tecnológica Nacional considera que el espacio-aula de la opción presencial puede reproducirse análogamente en entornos remotos, virtuales o mediados por TIC. b) Las cátedras de cualquiera de las ofertas académicas que opten por acciones de hibridación deberán incluir en sus planificaciones: las previsiones metodológicas y pedagógicas; las interacciones docente-estudiantes y estudiantes-estudiantes previstas; el modo en que se articularán las actividades presenciales; los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de esas actividades, según corresponda. c) Los espacios curriculares que se constituyan como híbridos deberán asegurar la institucionalidad de esas planificaciones, así como también las condiciones que garanticen las interacciones sincrónicas “Aula Híbrida” y/o asincrónicas “Aula Virtual” entre docentes y estudiantes. Art. 3º: La Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional fortalecerá en la medida de sus posibilidades los recursos económicos asignados a los espacios de hibridación, transformando “Aulas Convencionales” en “Aulas Híbridas”, a los efectos de garantizar la conectividad y la participación en igualdad de condiciones y de manera sincrónica de docentes y estudiantes, de manera que se pueda cumplir con las planificaciones académicas aprobadas. Art. 4º: De forma.”



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 431/2022**.

## **VIII- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.**

### **1- Carrera Académica:**

#### **- Dictamen ECA.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 131/2022 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de profesores, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2022. Para ello, se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. Se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la referida Evaluación de Carrera Académica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, BERNATENE, Ricardo Alberto, Leg. UTN N° 26021; Grado Académico: Profesor Adjunto; Asignatura: Física I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 432/2022**.

### **2- Dirección Académica.**

#### **- Convalidaciones.**

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma de Ingeniería Mecánica presentada por el egresado Zudaire, César Horacio. El egresado rinde y aprueba la Práctica Supervisada sin tener aprobadas previamente sus correlativas Mecánica Racional; Diseño Mecánico; Cálculo Avanzado e Inglés II. En consecuencia es necesario convalidar dichos exámenes a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Convalidar, ad-referéndum, al egresado de la carrera Ingeniería Mecánica Zudaire, César



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Horacio, legajo N° 16711, la aprobación de la Práctica Supervisada sin tener previamente aprobadas sus correlativas Mecánica Racional; Diseño Mecánico; Cálculo Avanzado e Inglés II. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 433/2022**.

**- Solicitud de Títulos.**

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: RASPANTE, Jonatan José; URANGA, Ramiro Sebastián; SÁNCHEZ, Jazmín Celeste; DUCOS, Nicolás; FONSECA, Mauro; ZUDAIRE, César Horacio; CORBALÁN, Ariel; SARTOR, Maximiliano Ignacio; FRIEDRICH, Federico y FERNÁNDEZ MADARIETA, Germán David.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442 y 443/2022**, respectivamente.

**- Equivalencias.**

La Comisión informa que no se presentaron temas.

**- Licencia Estudiantil.**

La Comisión informa sobre la solicitud de prórroga de licencia estudiantil presentada por el estudiante Koth García, Matías Ariel, legajo 20832 de la Carrera Ingeniería Electrónica de la UTN. Para el tratamiento de la misma se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549, Punto 7.5 y Punto 11 de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento de Licencias Estudiantiles. Para la solicitud de prórroga se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar la Licencia Estudiantil desde el desde 04/11/2022 y hasta el 25/11/2022 inclusive, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 1549 y N° 1705 - Reglamento de Estudio y Licencias Estudiantiles, respectivamente, al estudiante Koth García, Matías Ariel, legajo



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

20832 de la Carrera de Ingeniería Electrónica. Art. 2º: Dejar establecido que, durante el periodo de la licencia otorgada por la presente, el estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentra inscripta, ni inscribirse a cursar, excepto rendir exámenes finales. Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni rendirá exámenes parciales u otro tipo de participación institucional. Art. 3º: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que el estudiante se encuentra inscripta, a saber: Álgebra y Geometría Analítica, Física I, Inglés II e Informática I. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 444/2022**.

### **3- Concursos.**

La Comisión informa la realización del concurso llamado por Resolución N° 184/2022 de Consejo Directivo, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN. Un docente, Jurado Titular, presentó su excusación para actuar en el mismo, y las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 184/2022 de Consejo Directivo, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, a saber: Docente: PÉREZ, Daniel Enrique. Asignatura: HIDRÁULICA GENERAL Y APLICADA. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 445/2022**.

La Comisión informa la realización del concurso llamado por Resolución N° 181/2022 de Consejo Directivo, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN). Un docente, Jurado Titular, presentó su excusación para actuar en el mismo, y las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 181/2022 de Consejo Directivo, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, a saber: Docente: PÉREZ, Daniel Enrique. Asignatura: HIDROLOGÍA Y OBRAS HIDRÁULICAS. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 446/2022**.

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 180, 181, 183, 184, 185, 186/2022 de este Cuerpo por las que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Jefe de Trabajos en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN). Se consideró el dictamen producido por el Jurado designado para entender en cada uno de los concursos. Los postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura INGENIERÍA CIVIL I. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Arq. ANCIAUME, Diego Julián; Leg. N° 72484; DNI. N° 21.624.842; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Integradora; Asignatura: INGENIERÍA CIVIL I; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: Una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 447/2022**.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura VÍAS DE COMUNICACIÓN I. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Ing. ADARO, María Verónica; Leg. N° 84461; DNI. N° 32.838.164; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Vías de Comunicación; Asignatura: VÍAS DE COMUNICACIÓN I; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: Una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 448/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura HIDRÁULICA GENERAL Y APLICADA. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. FIOTTO, Sebastián; Leg. N° 38965; DNI. N° 24.670.632; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Hidráulica; Asignatura: HIDRÁULICA GENERAL Y APLICADA; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: Una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 449/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura HIDROLOGÍA Y OBRAS HIDRÁULICAS. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Ing. URIBE ECHEVARRIA, Inés; Leg. N° 63645; DNI. N° 27.761.328; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Hidráulica; Asignatura: HIDROLOGÍA Y OBRAS HIDRÁULICAS; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: Una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 450/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura ESTABILIDAD. Art. 2: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. BALLABEN, Jorge Sebastián; Leg. N° 81217; DNI. N° 31.849.960; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Estabilidad y Resistencia de Materiales; Asignatura: ESTABILIDAD; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: Una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 451/2022.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Ing. RUMI, Lucía; Leg. N° 82597; DNI. N° 30.400.594; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS; Área: Conocimiento de Materiales; Asignatura: TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: Una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 452/2022.**

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Ingeniería Electrónica, por la que solicita el llamado a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Docente Auxiliar de Laboratorio, en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en las Ordenanzas N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN) y N° 1539 (Lineamientos para la designación de Docentes de Laboratorios).



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se dan lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio para el Laboratorio de Electrónica con una (1) dedicación simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 28/11/22 y hasta el 27/12/22 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción serán solicitados en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de Lunes a Viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 453/2022**.

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio para el Laboratorio de Radiofrecuencia con una (1) dedicación simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 28/11/22 y hasta el 27/12/22 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción serán solicitados en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de Lunes a Viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 454/2022**.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Ingeniería Electrónica por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor, en esta Facultad Regional. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado para la asignatura Sistemas de Control con una (1) dedicación simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2°: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3°: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 455/2022**.

#### **4- Excepción por haber finalizado estudios de nivel medio fuera de término.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. Ian RASMUSSEN, aspirante a ingreso a la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial en el ciclo lectivo 2022, por la que se solicita se le autorice la inscripción, como medida de excepción, dado que no ha cumplimentado su ciclo de nivel medio dentro de los plazos reglamentarios. El punto 2.2.1 del Reglamento de Estudios, Ordenanza 1622, establece el plazo del 31 de agosto del año de ingreso como plazo ultimo para aprobar el secundario. El aspirante presenta constancia de título en trámite que indica como fecha de egreso del secundario el día 14 de octubre del 2022, además en su solicitud expone que no ha podido rendir las materias adeudadas por no brindar fechas de examen la institución educativa. Asimismo se ha inscripto y asistido a los cursos del primer nivel de la especialidad cursando de manera condicional. Por ello, de no autorizarse la inscripción caducará la



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

actividad académica de todo el ciclo lectivo 2022. Para no perjudicar la continuidad de sus estudios se considera conveniente el otorgamiento de dicha excepción.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar, ad-referéndum, al Consejo Superior Universitario ratificar como medida de excepción la inscripción del aspirante Sr. Ian RASMUSSEN, DNIº 44.165.481, a la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial en el ciclo lectivo 2022 como estudiante de esta Facultad Regional. Art. 2º: Autorizar la inscripción del referido aspirante a las asignaturas del primer nivel de su carrera. Art. 3º: Registrar la aprobación de los cursados de las asignaturas Matemática, Informática I, Química y Sistemas de Representación correspondientes al primer semestre del primer nivel de la carrera. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 456/2022**.

#### **5- Solicitud de ampliación ingreso a CCC Lic. en Logística.**

La Comisión informa sobre la Resolución de Consejo Superior N° 1028/2022 por la que se autoriza la implementación de la carrera Licenciatura en Logística, Ciclo de Complementación Curricular en la Facultad Regional Bahía Blanca. En la Ordenanza N° 1727, de creación de la carrera Licenciatura en Logística, Ciclo de Complementación Curricular, se establece como requisito de ingreso “Podrán inscribirse al Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Logística quienes posean título de Técnico Superior en Logística, Técnico Universitario en Logística o título intermedio de carreras de grado en áreas referidas al campo de la Logística. Los títulos deben haber sido otorgados por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de, como mínimo, DOS AÑOS Y MEDIO de duración y carga horaria no menor a UN MIL SEISCIENTAS HORAS (1600) reloj”. Asimismo, en la Ordenanza N° 1626 se establecen los criterios para las condiciones de ingreso a todos los Ciclos de Complementación Curricular, entre los que se destaca que “Los títulos requeridos como condición de ingreso deberán ser afines al campo disciplinar o profesional para el cual titula el ciclo de licenciatura”. Y en la Ordenanza N° 1434, se establece que el “objetivo de



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

la articulación es canalizar las inquietudes de las y los egresados ampliando sus alcances profesionales a través de una carrera de grado universitaria, proporcionando graduados con competencias para resolver problemas locales, regionales y /o nacionales”. Existen en el ámbito de la Facultad Regional Bahía Blanca un número de Tecnicaturas Superiores, cuyos perfiles y competencias pueden ampliar sus alcances profesionales a través del Ciclo de Complementación de Licenciatura en Logística. La logística, como actividad administrativa que comprende desde la planificación hasta la ejecución de funciones como el almacenamiento, el abastecimiento, la distribución y el transporte, es transversal a todas las áreas de la empresa como por ejemplo el Marketing, la Contabilidad, los Sistemas Informáticos, el Comercio Exterior, el Transporte, la Comercialización etc., lo que la hace que haya tecnicaturas particulares que contengan competencias y perfiles de egreso que puedan vincularse pertinentemente al Ciclo de Complementación Curricular, por su fundamental tarea en la gestión diaria y de planificación de toda empresa. La ciudad de Bahía Blanca es un nodo logístico muy importante para el desarrollo del país, habida el puerto de aguas profundas más importante de la región, su polo petroquímico, además de ser una zona de producción de cereales que se exportan, ayudando al ingreso de divisas a la economía nacional. También es de destacar que en función de las futuras ampliaciones de plantas industriales de la ciudad debido al desarrollo de la producción de Vaca Muerta y las exploraciones que se están realizando mar adentro, a 300 km de la ciudad para la futura extracción de petróleo, hacen que la ciudad necesite profesionales con saberes logísticos complementarios a sus carreras terciarias iniciales. La Facultad Regional Bahía Blanca tiene acuerdos de promoción y cooperación mutua y recíproca con institutos públicos de gestión estatal y privada de nivel terciario, con carreras a las que la logística les es transversal, como por ejemplo el Instituto Pedro Goyena, el Instituto Superior de Formación Técnica N°191, el Instituto Superior Juan XXIII y el Instituto Superior de Formación Técnica N°190 de la ciudad de Punta Alta.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional la ampliación como requisito de ingreso a la carrera Licenciatura en Logística – Ciclo de Complementación Curricular – para las Tecnicaturas Superiores: Tecnicatura Superior en Régimen Aduanero



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca*

y Comercio Exterior; Tecnicatura Superior en Administración con Orientación Contable; Tecnicatura Superior en Administración con Orientación Marketing; Tecnicatura Superior en Administración con Orientación Financiera; Tecnicatura Superior en Administración con Orientación PyMES y Tecnicatura Superior en Construcciones Navales, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, en el que se indican las resoluciones ministeriales que las aprueban, las horas de duración y las competencias pertinentes que articulan con la mencionada carrera. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 457/2022.**

- - - Siendo la hora 19:00 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado.-----